

LÍNEA 2
REQ-01-2021

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, REGULADAS POR EL DECRETO LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19.

Con fecha 11/05/2021, se publicó, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, el Anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones, reguladas por el Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados).

Más de 3.800 solicitudes, entre las presentadas en el período comprendido entre el 10 y el 16 de marzo de 2021, han sido objeto de requerimiento. Debido al elevado número de solicitudes a subsanar, así como al hecho de que la documentación requerida comporta, en algunos casos, dificultades especiales para las personas y entidades requeridas.

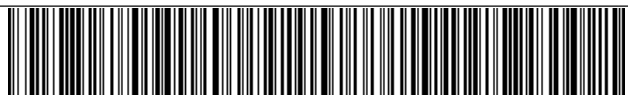
De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, letra a), de la disposición final primera del Decreto-ley 5/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, se faculta a la persona titular de la Dirección General de Promoción Económica (en el supuesto de la línea 2 de subvenciones), para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto ley.

Por lo expuesto, en uso de la competencia atribuida y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Primero.- Ampliar, por un período de cinco (5) días hábiles, el plazo establecido en el Anuncio de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones, reguladas por el Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados), con referencia REQ-01-2021 (solicitudes presentadas en el período comprendido entre los días 10 y 16 de marzo de 2021).

1





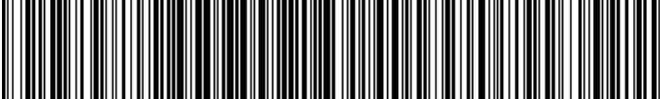
Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

El Director General de Promoción Económica
Laureano Pérez Rodríguez



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL²

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/05/2021 - 12:53:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G7W1HuRSWaxiDS2wojhhaQt3WSH73bXw	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2021 - 12:58:34	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QYhYAE0yrwzwvU2yk9quQGMExDRQ1itM	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2024 - 18:31:52	